



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Oficina Concejales

MAT: Autoriza participación en XIII Congreso Nacional de Municipalidades a realizarse en la ciudad de Viña del Mar.

Decreto Alcaldicio N° 3845.-

Monte Patria, 22 de Marzo del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre 2016, que designa a Robinson Andrés Lafferte Cortés la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por la orden del alcalde.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Invitación realizada por Asociación Chilena de Municipalidades a participar del XIII Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo, en la ciudad de Viña del Mar.

DECRETA:

1. AUTORIZA: Participación del Concejal, **Sr. PASCAL LAGUNAS ROJAS, RUT N°** [REDACTED], en XIII Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo, en la ciudad de Viña del Mar.

2. ANTICIPESE a la concejal antes individualizada la cantidad de \$ 434.089.-

POR COMETIDO	VALOR VIATICO
2 VIATICO AL 100%	\$ 153.408.-
1 VIATICO AL 40%	\$ 30.681.-
INSCRIPCIÓN	\$ 250.000.-
TOTAL	\$ 434.089.-

3. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.003.002.006 "Gastos por Comisiones y representación" y a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.003.003.006 "Otros Gastos", Área de Gestión 1.1.1.-, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RLC/BCG/mcm
-Recursos Humanos
-Oficina de Partes
-Archivo Oficina Concejales